

Para el Arma de Aviación (Servicio de Vuelo)

1. D. José María Pina León de Santos.—Cabo de la Agrupación de Tropas número 5.
2. D. Luis Quintano Castrillo.
3. D. Rafael Sierra Soriano.
4. D. Agustín Macías Crespo.
5. D. Luciano Vicente Agra.—Cabo primero de la Agrupación de Tropas número 5.
6. D. Manuel Lago Escorcia.
7. D. Ramón Mesa Domenech.—Cabo del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.
8. D. José Ignacio Prieto Vázquez.
9. D. Mateo Llabrés Alomar.
10. D. Tomás Mendigutia Giraud.—Cabo de la Agrupación de Infantería de León número 38.
11. D. Gonzalo Zea Salgueiro.—Soldado de la Unidad de Automovilismo de la División de Guadarrama número 11.
12. D. Ángel Díaz Rivera.—Cabo de la Academia General del Aire.
13. D. Pedro María Tellechea Casaña.
14. D. Ángel Vieira de la Iglesia.
15. D. Lorenzo Belsué Gracia.—Sargento de Complemento del Batallón de Transmisiones de Montaña, con beneficios de ingreso y permanencia.
16. D. Joaquín Adsuar Mazón.
17. D. Julio Centelles Mójica.—Alférez de Complemento del Regimiento de Pontoneros, con beneficios de ingreso y permanencia.
18. D. Bartolomé Quetglas Amengual.
19. D. José Antonio Ballester López.—Cabo de la Agrupación de Infantería Mallorca número 13.
20. D. Luis Tirado Jiménez.
21. D. Pedro Bernal Gutiérrez.
22. D. José Manuel Martínez Pérez.
23. D. Carlos Castañosa Calvo.—Cabo de la Agrupación de Intendencia número 5.
24. D. Julián Sevilla Suárez.—Huérfano de guerra de Tierra, con beneficios de ingreso y permanencia.
25. D. Abel Jesús Ruiz Cillero.
26. D. Pedro Gragera Torres.
27. D. Ignacio González Bermudo.—Soldado de la Agrupación de Tropas número 2.
28. D. José María Carmona de la Calzada.—Soldado de la Agrupación de Tropas número 2.
29. D. José María Domingo Laborda.
30. D. Francisco Ibáñez Sáez.
31. D. Pedro Rodríguez Ortiz.
32. D. Ricardo Calvillo Roda.—Cabo del Ala de Caza número 6.
33. D. Cástor Álvarez Sánchez.
34. D. Roberto Hurtado Pellejero.—Cabo primero del Regimiento de Artillería de Montaña número 20.
35. D. Francisco Javier Sanz Arzuaga.
36. D. José Adán Carmona.—Cabo del Regimiento de Infantería Motorizado Saboya número 6.
37. D. Adolfo Argüeso del Río.
38. D. Rafael Alenda Seva.
39. D. Manuel Galán Morales.
40. D. Antonio Rodríguez Villena.
41. D. Gervasio Prieto Rodríguez.
42. D. Edilberto Calabria del Mazo.—Cabo de la Academia General del Aire.
43. D. Luis Martínez-Manso Medina.
44. D. Antonio Entrena Abad.
45. D. Andrés González Espinar.
46. D. Manuel Bethencourt Fontenla.
47. D. Carlos López Lago.
48. D. Jesús Ferreiro Balado.
49. D. Antonio Flores Pérez.
50. D. José de Custo Martínez de Baños.
51. D. Baltasar Peláez Fernández.
52. D. José Rodríguez Seara.
53. D. Tomás González Usera.—Soldado de la Agrupación Obrera y Topográfica.—Servicio Geográfico del Ejército.
54. D. José García Caneiro.
55. D. Francisco Ferrer Vaquer.
56. D. José Antonio Alba Jaraquemada.—Soldado del Regimiento de Infantería Castilla número 16.
57. D. Antonio García Mortera.
58. D. Jesús Serrano Bermejo.
59. D. Francisco Javier Peña Martínez.
60. D. José María Coriat Cid.
61. D. Fernando de la Fuente Martínez.—Soldado de la Agrupación de Intendencia número 6.
62. D. Francisco Sánchez Mallebré.—Cabo de la Academia General del Aire.
63. D. José Molina Zatarain.—Soldado de la Agrupación de Tropas número 4.
64. D. Enrique Martínez Rubira.
65. D. Javier González Prada.
66. D. José María Feijoo Jiménez.—Cabo de la Academia General del Aire.

67. D. Santiago Baldovín Ruiz.
68. D. Julián Gadea Peña.
69. D. Antonio Freire Ochoa.—Cabo de la Academia General del Aire.
70. D. José García Osma.
71. D. Rafael Ororbía y Robatto.
72. D. Eduardo García Comas.—Sargento de Complemento del Regimiento de Fontoneros, con beneficios de ingreso y permanencia.
73. D. José Rodríguez Domínguez.
74. D. Francisco Corbella Domínguez.
75. D. Roberto González Vallejo.
76. D. Eduardo Martínez Gómez.
77. D. Juan Ramón Herrero Vallejo.
78. D. Primitivo Holgado Sánchez.
79. D. José Domínguez Martín-Sánchez.
80. D. Ildefonso Ruiz Inclán.—Cabo de la Academia General del Aire.
81. D. Luis Rey Arnaiz.
82. D. Fernando Molina González.—Cabo de la Agrupación de Infantería Mallorca número 13.
83. D. Fernando Soriano Herraiz.
84. D. Juan Romero Alvares.
85. D. Luis Carbayo Olivares.
86. D. Jesús Gamo Cuesta.
87. D. Francisco Frutos Merono.
88. D. José Jorge Perlado.
89. D. Jenaro López Iñiguez.
90. D. Pedro Gil García.
91. D. José Antonio Temprano González.—Soldado de la Agrupación de Tropas número 5.
92. D. Claudio Reig Navarro.
93. D. Alfonso de Miguel González.
94. D. José María Ochoa Cao.
95. D. Carlos Gómez-Mira García.
96. D. Francisco Ortuño Mirete.
97. D. José Bargaño Pérez.
98. D. Manuel Marco Isern.
99. D. Pedro White Garrido.
100. D. Esteban Rupérez Moreno.—Soldado de la Agrupación de Tropas número 7.—Huérfano de guerra del Aire, con beneficios de ingreso y permanencia.
101. D. Francisco Beca Casanova.

Para el Cuerpo de Intendencia del Aire

1. D. Arturo Gutiérrez López.—Soldado de la Agrupación de Tropas número 5.
2. D. Francisco Ribas Domínguez.
3. D. Pablo Alonso Moreno.
4. D. Gonzalo Martínez Laorden.
5. D. Jesús Ortuño del Río.

Madrid, 17 de agosto de 1963.

LACALLE

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 5 de agosto de 1963 por la que se convoca oposición para proveer 10 plazas de Técnicos de entrada del Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo.

Ilmo. Sr.: Existiendo en la actualidad vacantes en la plantilla del Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo, establecida por Ley de 12 de mayo de 1960, y en uso de las facultades que a este Ministerio atribuyen las disposiciones vigentes, he tenido a bien disponer:

Se convoca oposición para proveer 10 plazas de Técnicos de entrada del Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo, dotadas con el sueldo anual de 29.880 pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo.

Esta oposición se registrará por las siguientes normas:

Primera.—Serán condiciones para tomar parte en la oposición: Ser mayor de edad, tener la nacionalidad española de origen, estar en posesión del título de Licenciado por las Facultades de Derecho, Filosofía y Letras o Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, carecer de antecedentes penales y acreditar buena conducta y adhesión a los principios del Movimiento Nacional.

Segunda.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las cuales se hará constar que se reúnen las condiciones exigidas para ello, así como los idiomas de que el interesado desea ser examinado, se dirigirán al Titular del Departamento dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A las mismas se acompañarán certificación del expediente académico y «Curriculum vitae» del interesado, extendido en el modelo y según el cuestionario aprobado por Orden minis-

terial y que se facilitará a los aspirantes en el Servicio de Personal de este Ministerio, así como recibo de haber satisfecho en la Administración General de Fondos del Departamento la cantidad de 600 pesetas en concepto de derechos de examen. Voluntariamente podrá aportarse cuantos documentos sirvan para acreditar la formación intelectual y méritos de los aspirantes.

Tercera.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado». Los aspirantes que consideren infundada su exclusión podrán interponer recurso de reposición ante el Ministro del Departamento en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Después de publicada la lista de admitidos y excluidos, el Ministro designará el Tribunal, que estará presidido por el Subsecretario del Departamento, quien podrá delegar en un Director general o funcionario de categoría superior o análoga, y compuesto por seis vocales, de los cuales tres al menos pertenecerán al Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo; el de interior categoría actuará como Secretario. Se designarán asimismo dos Técnicos como vocales suplentes.

La composición del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose impugnar por los interesados la designación conforme a lo dispuesto en los artículos tercero y octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Para la actuación válida del Tribunal será indispensable la asistencia, por lo menos, de cinco de sus miembros.

Quinta.—Transcurridos los plazos expresados, y en ningún caso antes de los tres meses contados desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se verificará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios, publicándose el resultado en el mencionado periódico oficial, en el que también se anunciará, con una antelación mínima de quince días, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

Sexta.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Exposición por escrito, durante un plazo máximo de dos horas para cada uno de ellos, de tres temas; el primero, elegido por cada opositor entre los sacados a la suerte del cuestionario del grupo primero de este ejercicio; el segundo, elegido en idénticas condiciones entre los correspondientes al cuestionario del grupo segundo de este ejercicio; el tercero, propuesto libremente por el Tribunal, y que versará sobre las materias comprendidas en los cuestionarios de este ejercicio, sacado a la suerte entre los que se hagan públicos al contenido de la prueba en número no inferior a quince.

2.º Exposición oral de seis temas extraídos a la suerte entre los que componen el temario de este ejercicio, que se realizará en la siguiente forma:

Desarrollo, durante un tiempo mínimo de veinte minutos y máximo de treinta, de un tema sacado a suerte de entre los comprendidos en un cuestionario integrado por un máximo de treinta, seleccionados por el Tribunal entre los que componen el temario del segundo ejercicio y que se harán públicos al iniciarse el primer ejercicio; y desarrollo, en el plazo máximo de cincuenta minutos, de cinco temas sacados a la suerte y correspondientes a cada uno de los grupos del cuestionario de este ejercicio.

3.º Realización de dos pruebas, una escrita y otra oral, para cada uno de los idiomas de los que el opositor haya solicitado ser examinado, que se practicará en la siguiente forma: La prueba escrita consistirá en la realización, con auxilio de diccionario, de un ejercicio práctico sobre materias relacionadas con las actividades del Departamento, y en el que sea necesario realizar traducciones directas y traducciones inversas a ejercicios de redacción en el idioma objeto de examen; la prueba oral consistirá en la lectura pública del ejercicio, realizada por el interesado, quien mantendrá, a continuación, durante un plazo máximo de diez minutos, una conversación con el Tribunal en el idioma de que se trate.

Cada aspirante habrá de ser examinado al menos de dos idiomas, uno de raíz latina y otro de raíz no latina, uno de los cuales será necesariamente el francés o el inglés.

4.º Realización por escrito, en el plazo máximo de tres horas, de un estudio, proyecto, plan, memoria, informe o trabajo de carácter práctico sobre un tema relativo a materias relacionadas con las actividades del Ministerio de Información y Turismo, sacado a la suerte de entre los que el Tribunal proponga, en el acto del examen, en número no inferior a diez.

Séptima.—De los ejercicios primero, tercero y cuarto se dará lectura, en sesión pública, por los interesados.

Octava.—Se considerará decaído en su derecho a todo opositor que se retire de la actuación en el curso de un ejercicio o que deje de ejecutar alguna prueba obligatoria o de contestar a alguno de los temas orales o escritos.

Novena.—La calificación de cada ejercicio será de 0 a 10 punto y se obtendrá dividiendo la suma de las concedidas por cada uno de los miembros presentes del Tribunal por el número de los mismos.

En el tercer ejercicio, cuando el opositor haya sido examinado de algún idioma además de los obligatorios, la calificación por cada uno de estos idiomas no preceptivos no podrá

exceder de dos puntos, ni de quince el total de la calificación obtenida en el ejercicio.

Decima.—Al finalizar diariamente cada uno de las sesiones, y previa deliberación secreta del Tribunal, se darán a conocer las calificaciones de los opositores que en ella hayan actuado en la exposición de los ejercicios orales o en la lectura de los escritos.

Decimoprimer.—Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de los exámenes llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá, previa audiencia, pasando, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formule, estándose en este caso a lo establecido en el artículo 11 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Decimosegunda.—Serán eliminados en cada ejercicio los opositores que obtengan calificación inferior a cinco puntos.

Decimotercera.—Una vez terminados los exámenes, el Tribunal formará una lista de los opositores no eliminados, con la puntuación total obtenida por ellos en los cuatro ejercicios; seguidamente, procederá a formular, por orden de mayor puntuación, la propuesta de nombramiento que haya de someterse a la aprobación del Titular del Departamento de aquellos que deban cubrir las plazas convocadas, los cuales habrán de aportar, dentro de un plazo de treinta días a partir de dicha propuesta, a cuyo efecto se les dirigirá el oportuno requerimiento, los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizada cuando no esté expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Título de Licenciado o certificado de haber pagado los derechos correspondientes al mismo.

c) Certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación de la Autoridad municipal del domicilio del opositor expresiva de su buena conducta.

e) Certificación acreditativa de adhesión al Régimen nacional.

f) Documento que acredite la situación militar de los opositores varones y el cumplimiento del Servicio Social para las mujeres.

g) Certificación médica que justifique no padecer defecto físico que inhabilite para el servicio, ni sufrir enfermedades contagiosas.

h) Documentación que acredite el carácter con que cada opositor ha de figurar en los grupos a que se refiere la Ley de 17 de julio de 1947.

Los expresados documentos podrán ser sustituidos por testimonios notariales o por sus copias, debidamente cotejadas y diligenciadas por la Jefatura del Servicio de Personal.

Los opositores que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Quienes, dentro del plazo indicado en el párrafo primero de esta base, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base segunda.

En este supuesto, el Tribunal formulará propuesta adicional, en su caso, a favor de los opositores que sigan en orden de puntuación a los comprendidos en la propuesta inicial y que, a consecuencia de la referida anulación, tengan cabida en el número de plazas convocadas.

Decimocuarta.—Una vez conformada por el Titular del Departamento la lista de los aspirantes propuestos por orden de mayor puntuación, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y conferirá a éstos el derecho a ocupar las plazas vacantes, quedando colocados en el Escalón por el orden indicado.

Decimoquinta.—En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto por el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1963.

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

PROGRAMA DEL PRIMER EJERCICIO

Grupo primero

1. Los pueblos y las culturas: Cultura y Civilización.
2. Vida y cultura en las comunidades primitivas: la huella prehistórica en la Península Ibérica.
3. Culturas orientales y prehelénicas.

4. Presencia y destino histórico del pueblo del Antiguo Testamento.
 5. El mundo helénico y su pervivencia.
 6. Roma: De la ciudad al Imperio.
 7. Hispania en el orbe romano.
 8. El mensaje del Nuevo Testamento y su proyección en la historia.
 9. El rastro histórico de Bizancio.
 10. El nacimiento de Europa.
 11. La España Isidoriana.
 12. El unitarismo medieval: Pontificado e Imperio.
 13. El pluralismo medieval: Reinos, feudalismo y estamentos.
 14. La Iglesia, la Cultura y la Civilización.
 15. La irrupción del Islam y su huella en España.
 16. La Europa del románico.
 17. España y Europa: Significación histórica del Camino de Santiago.
 18. Espíritu y expresión del mundo gótico.
 19. La época gótica en España.
 20. El Renacimiento como fenómeno histórico.
 21. El humanismo y la resonancia cultural del Renacimiento.
 22. La España renacentista.
 23. Navegantes y conquistadores: El hallazgo del Nuevo Mundo.
 24. La ruptura de la unidad religiosa y sus consecuencias.
 25. La Reforma Católica: Los teólogos y los Santos españoles.
 26. Las formas del barroco.
 27. Panorama cultural de la España de los Austrias.
 28. La leyenda negra y los hispanistas.
 29. Westfalia: El cansancio de España.
 30. El gran siglo francés y la Ilustración.
 31. Del rococo al neoclásico.
 32. Valoración del siglo XVIII español.
 33. Formación y desarrollo de los Estados Unidos de América.
 34. La caída del antiguo régimen.
 35. La Europa napoleónica.
 36. La España de Goya y las Cortes de Cádiz.
 37. Waterloo y la Restauración.
 38. La independencia de los pueblos hispanoamericanos.
 39. El Romanticismo en la política y en la cultura.
 40. Burguesía y capitalismo: La revolución industrial.
 41. 1848: El Manifiesto Comunista y las Revoluciones sociales.
 42. La época victoriana y la expansión británica.
 43. Realismo y naturalismo.
 44. Revolución y tradición en la España del XIX.
 45. El despertar de las nacionalidades y el equilibrio europeo.
 46. La nueva estética y sus manifestaciones hasta 1914.
 47. El 98 y el llamado problema de España.
 48. El colonialismo europeo.
 49. La primera guerra mundial: Consecuencias políticas, sociales y económicas.
 50. Zarismo, revolución y bolchevismo.
 51. La vida y la cultura entre las dos guerras.
 52. Evolución política y social de España en el siglo XX.
 53. El impacto de la segunda guerra mundial.
 54. La tensión Oriente-Occidente; Coexistencia y guerra fría.
 55. El mundo soviético y las nuevas formas de la democracia.
 56. Masificación, tecnocracia, autoritarismo y planificación.
 57. El despertar de los pueblos afroasiáticos.
 58. Las transformaciones políticas, sociales y económicas en Hispanoamérica.
 59. España en el concierto mundial: La Hispanidad.
 60. La revolución técnica: La era atómica y la conquista del espacio.
 61. La Iglesia en el siglo XX.
 62. La vida y la cultura en el mundo de hoy.
 63. Panorama cultural de la España actual.
- Grupo segundo**
1. La opinión pública. Origen del concepto. Opinión pública y democracia. Ideas, creencias y opiniones.
 2. La formación de la opinión pública. Factores psicológicos: Tópicos y estereotipos. Examen especial de los prejuicios.
 3. La formación de la opinión pública. Factores sociológicos.
 4. El contenido de la opinión pública. Lo controvertible. La actualidad como objeto de la opinión pública.
 5. La manifestación de la opinión pública. Técnicas de la investigación de la opinión pública: El muestreo.
 6. La libertad de expresión e información. Sus transformaciones actuales: El derecho a la información. El acceso a los medios informativos.
 7. Los límites a la libertad de opinión y de información. Límites sociales y límites jurídicos. Delitos de opinión. Control jurisdiccional y medidas de policía.
 8. La censura. Sistemas. El autocontrol: Supuestos.
 9. Cultura y Sociedad; la participación del pueblo en la cultura.
 10. Formas de la acción cultural del Estado: Fomento, concurrencia con la iniciativa privada y cultura dirigida.
 11. El ocio como problema social; la diversión y los espectáculos; el ocio dirigido. Contenido diversivo de la comunicación.
 12. El proceso comunicativo como vehículo de cultura. Cultura popular y cultura de masas.
 13. Sociedad y comunicación. La evolución de los sistemas comunicativos. Comunicaciones y técnica. Comunicaciones y sociedad de masas.
 14. Los sujetos activos de la actividad comunicativa. Las comunicaciones masivas: Sus características. Factores individuales en el proceso comunicativo.
 15. Los sujetos pasivos de la actividad comunicativa. Masa: público; audiencia.
 16. Los medios comunicativos. Evolución de los modernos medios técnicos.
 17. Los medios de expresión oral: Formas históricas y actuales.
 18. La prensa. Origen y evolución. Características de la prensa del siglo XIX. Factores que determinan la aparición de la prensa de masas.
 19. La prensa moderna. Evolución técnica, social y económica. Prensa y vida política.
 20. La radiodifusión como medio de comunicación y como vehículo cultural.
 21. El cine como medio de información y educación popular. Sociología del cine.
 22. La televisión: Sus peculiaridades sociológicas. Posibilidades de la televisión. Eurovisión y mundovisión.
 23. Análisis funcional de los medios de comunicación: Funciones y distorsiones.
 24. El contenido de la comunicación. Técnicas de análisis de contenido.
 25. La información como contenido de la comunicación: La noticia y lo noticiable. Fases de la noticia. Noticia y actualidad.
 26. Influencia de los medios comunicativos en la infancia y la adolescencia. Investigaciones realizadas y resultados obtenidos.
 27. La profesión periodística. Formación de periodistas: Evolución y sistemas. Análisis comparado de los sistemas de la profesión periodística.
 28. La deontología del profesional de la información. Veracidad y secreto.
 29. Las Agencias de prensa. Origen y evolución. Las grandes Agencias actuales. Organización y funcionamiento. Análisis de su influencia.
 30. La empresa comunicativa: Problemas generales. Las tendencias monopolísticas. El papel del Estado. Soluciones a la crisis.
 31. La empresa periodística. Organización y funcionamiento. Las grandes empresas mundiales y nacionales.
 32. La empresa radiofónica y televisora. Organización y funcionamiento. Problemas especiales. La intervención estatal.
 33. La industria cinematográfica. Producción, distribución y exhibición. Situación actual del mercado cinematográfico.
 34. Grupos de presión y procesos comunicativos. El sistema comercial de comunicaciones. La publicidad y sus problemas.
 35. La propaganda. Supuestos psicológicos y sociológicos. Los efectos de la propaganda.
 36. Tipos de propaganda. La organización de los servicios de propaganda: Sistemas principales.
 37. La publicidad: Sus técnicas. Organización y funcionamiento de las empresas publicitarias.
 38. Las relaciones públicas. Origen y sentido actual.
 39. La publicidad oficial. Administración del Estado y relaciones públicas.
 40. Los grandes sistemas comunicativos actuales. Clasificación. Examen de los llamados sistemas de libertad.
 41. Los sistemas comunicativos autoritarios. Estudio especial del sistema comunista.
 42. Los sistemas comunicativos de responsabilidad social. Tendencias y experiencias. El papel del Estado.
 43. Técnicas periodísticas. La presentación de la información. La titulación y la paginación.
 44. Las técnicas cinematográficas y el cine como arte: Su evolución.
 45. Las técnicas del periodismo audiovisual. Programas de mesas y programas de selección.
 46. El libro como vehículo de cultura. Política del libro.
 47. El mercado del libro. Problemas de la edición y la distribución. Las traducciones.
 48. El teatro como medio de expresión cultural. Sociología del teatro.
 49. Evolución de las formas escénicas. El teatro popular y la popularización del teatro.
 50. La literatura, la música y las artes plásticas como medios de educación popular.
 51. El fenómeno turístico. Sus orígenes, evolución y significación actual. Motivaciones del viaje turístico. Modalidades de viaje con repercusión turística.
 52. Presupuestos sociales y económicos que han originado el turismo en su dimensión actual. Desarrollo económico; evolución de la renta «per capita»; estructura de necesidades y gastos.

53. El transporte de viajeros y su evolución desde la segunda guerra mundial. Las formas actuales de transporte en relación con el turismo. Importancia relativa y significación turística de cada medio de transporte. Líneas regulares; viajes irregulares; transportes por carretera.
54. Consideración del turismo en política económica. Importancia relativa del mismo en la balanza de pagos de los países occidentales. El turismo y su repercusión en otros sectores. El turismo y su papel en los planes de desarrollo.
55. El mercado turístico. Características del mismo. Países importadores y países exportadores. Elasticidad de la demanda turística.
56. La oferta turística: Satisfacciones ofrecidas por el turismo y su caracterización. Servicios. Infraestructura.
57. La estacionalidad: Problemas que plantea y modos de combatirla. La distribución geográfica y temporal de las corrientes turísticas. Mercados concurrentes.
58. El patrimonio turístico: Recursos naturales; recursos monumentales y pintorescos; su conservación y explotación. El inventario turístico.
59. La hospitalidad y sus manifestaciones prácticas. Política hotelera. Alojamientos turísticos. El camping. Industrias y servicios complementarios.
60. El fomento y la organización de viajes en el plano nacional y en el internacional. Aparición y evolución de las agencias de viajes. Actividades internacionales de profesionales en la organización de viajes.
61. Configuración del turismo como materia de estudio teórico. Posibles ramas que comprende. Instituciones docentes y de investigación en las que es objeto de atención. La opinión pública y el turismo. Aspectos positivos y negativos.
62. Medios de captación y retención del turista. Información turística. Propaganda, sus técnicas. Exposiciones, certámenes, intercambios.
63. Medición del caudal turístico: La estadística aplicada al turismo. Factores que concurren en la estadística turística y su tratamiento. La planificación. Investigación de mercados turísticos.
64. Profesiones relacionadas con el turismo. El problema de la formación profesional.
65. Delimitación de lo turístico. Modos de acción sobre el turismo: Libertad, intervención y fomento; problemas macro-económicos. Fines y medios de la política turística.
66. Repercusiones turísticas de lo deportivo, lo religioso, lo comercial, lo social y lo docente. Posibilidades y medios en el desarrollo de estas facetas turísticas.
67. España en su valoración turística. Rasgos fundamentales de su patrimonio turístico. Consideraciones sobre su utilización actual y potencial.
68. Estructura demográfica de España y rasgos caracterológicos de sus distintas regiones en su relación con la actitud turística. Posibles aportaciones de la psicología popular española al atractivo turístico de España.
69. Valores geográficos, paisajísticos y naturales de las distintas regiones españolas. Su consideración como factores de base con vistas a la atracción turística. Examen de las preferencias de los distintos visitantes, según procedencias.
70. Papel desempeñado por la riqueza artística y monumental de España respecto del turismo. Significado de su cultura y posibilidades concretas como causa de atractivo: Respecto a países europeos; respecto al mundo árabe; respecto al mundo israelí; respecto a América Hispánica; respecto a otras culturas.
71. El turismo en la actual coyuntura española. Rasgos fundamentales de la demanda turística y tendencias que muestra. Estructura ideal de la misma. La actitud política y su reflejo en el turismo.
72. El turismo interno. Evolución de la propensión al viaje en los españoles. Razones económicas, sociales, formativas y otras. El turismo social y corporativo. El turismo español hacia el exterior.
73. Dimensión cultural del turismo en España. Manifestaciones artísticas y culturales con posible repercusión turística. Sentido y alcance de los Festivales de España.
74. Turismo gastronómico. Riqueza gastronómica regional española. Su conservación a través de la hostelería en armonía con los gustos internacionales. Los vinos españoles. Especialidades comerciables.
75. Música y danza populares de España. Fiestas y juegos de España. Ferias. Los toros.
76. El arte popular en España: Las artesanías. Certámenes y ferias comerciales. Congresos y conferencias.
77. Rutas turísticas: Su sentido, descripción, desarrollo y lanzamiento propagandístico; singular significado del Camino de Santiago.
78. Zonas turísticas. Bosquejo de las existentes o posibles en España. Problemas previos a resolver para su tratamiento unitario. El equilibrio temporal y espacial de la distribución del turismo interno y del receptivo.
79. Las vías de comunicación en España, tanto internas como internacionales, desde el punto de vista turístico. Principales necesidades a este respecto.
80. El alojamiento en España: Alojamientos hoteleros y problemas que les afectan. Extensión actual de las disponibilidades de recepción. Necesidades futuras. Repercusiones sociales internas.

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

Grupo primero

1. El Derecho objetivo. La división del Derecho objetivo: Las ramas del Derecho. Derecho civil común y foral.
2. Concepto, naturaleza y caracteres de la norma jurídica; interpretación y eficacia. Las normas jurídicas en el espacio y en el tiempo. Las prescripciones.
3. La relación jurídica y el Derecho subjetivo.
4. El sujeto de la relación jurídica: Personas naturales y jurídicas. El problema de la capacidad.
5. El objeto de la relación jurídica: Teoría de las cosas; el patrimonio.
6. Hechos y actos jurídicos: El negocio jurídico.
7. Los derechos reales: Concepto, caracteres y clases.—La posesión y la propiedad.
8. Las obligaciones. El contrato: Concepto, clases y requisitos.—Características del Derecho de contratación en España. Principios generales de la contratación mercantil.
9. Los contratos de edición y publicidad: Problemas que plantean.
10. Los contratos cinematográficos: El contrato de apoderamiento artístico.
11. El contrato de hospedaje y su problemática.
12. Regulación jurídica del transporte de viajeros.
13. La familia: Principios fundamentales del Derecho de familia.—Instituciones familiares y cuasi-familiares.—Sistema español.
14. La sucesión: Sucesión testada e intestada; sucesión del Estado.
15. El comerciante y la Empresa mercantil; el registro mercantil.
16. La representación: Doctrina general.—Mandato; comisión mercantil.
17. La sociedad mercantil.
18. Régimen jurídico de las Sociedades anónimas.
19. Los títulos valores.—La letra de cambio y el derecho cambiario.
20. Régimen jurídico del tráfico marítimo.
21. El delito: Concepto y elementos.—La falta.—Las nuevas figuras del delito en el Derecho penal español.
22. Regulación de las infracciones cometidas a través de los medios informativos en el Código Penal vigente.
23. El sujeto activo del delito.—Responsabilidad criminal y civil; circunstancias eximentes y modificativas de la responsabilidad criminal.
24. La pena: Concepto, fines y clases. Pena y sanción administrativa.
25. El proceso y las partes. Teoría de la acción: Acción y pretensión.—La relación procesal.
26. Notas características del procedimiento criminal.
27. Los procedimientos especiales; referencia concreta a los relativos a delitos de imprenta.
28. El sistema de recursos: Recursos ordinarios y extraordinarios.—La casación.
29. La jurisdicción.—Organización judicial española.—Las jurisdicciones especiales.
30. La relación de trabajo: Sus características.—Regulación de la misma por el Estado y por las asociaciones profesionales; normas internacionales sobre el trabajo.
31. Sujetos de la relación laboral: Empresa y trabajador; determinación doctrinal y legal de su concepto.—Extinción de la relación laboral: El despido.
32. El contrato de trabajo y su contenido ético y social.—Formas y clases de contratos de trabajo; contratos de trabajo impropios.
33. El salario: Naturaleza jurídica y concepto legal.
34. Conflictos colectivos de trabajo: Naturaleza y procedimientos de solución.
35. La seguridad social y sus problemas: La seguridad social en el Derecho laboral español.
36. Comunidad nacional y comunidad internacional.—El Estado y el Derecho internacional.
37. La personalidad jurídica internacional; los sujetos del Derecho internacional.
38. Organos estatales de las relaciones internacionales.—Los organos centrales y los organos exteriores; embajadas, legaciones y consulados: Funcionarios que las sirven.
39. Actos y negocios jurídicos internacionales.—Tratados: Concepto, requisitos y efectos.
40. Convenios internacionales en materia cultural.—Convenios vigentes sobre prensa, publicaciones y turismo.
41. La radiodifusión, la televisión y la cinematografía en el plano internacional: Convenios sobre la materia.
42. El hecho ilícito internacional: Sujetos, objeto, elementos.—La responsabilidad internacional del Estado.
43. Modos pacíficos y no pacíficos de solución de los conflictos internacionales.—La guerra; la neutralidad.
44. Las organizaciones internacionales: Problemática jurídica y régimen de las mismas.—Las organizaciones regionales.
45. La Organización de las Naciones Unidas: Origen y evolución.—Miembros, órganos y funciones.
46. Organismos internacionales que se relacionan con materias culturales, informativas y turísticas.—Otros organismos internacionales.

47. CECA, CEEA y OCDE: Organización y funciones.—La UEO y el Consejo de Europa.
 48. La problemática y el sistema del Derecho internacional privado: El orden público internacional; el fraude a la ley; la autonomía de la voluntad; los derechos adquiridos.
 49. Nacionalidad y extranjería.
 50. El problema de la nacionalidad de las personas colectivas.—La teoría del control

Grupo segundo

1. El estudio de la realidad política. Ciencia política y Ciencias Políticas. Derecho Político y Derecho Constitucional.
2. La Historia del pensamiento político en la Edad Antigua.
3. La Historia del pensamiento político en la Edad Media.
4. La Historia del pensamiento político en los siglos XVI y XVII.
5. La Historia del pensamiento político en los siglos XVIII y XIX.
6. El pensamiento político contemporáneo: Doctrinas.
7. Las formas políticas. Su evolución hasta la Edad Moderna.
8. El Estado moderno. Factores económicos, sociales, políticos e ideológicos que determinan su avarición.
9. Características del Estado moderno. Las fases de su desarrollo. La crisis del Estado.
10. Los elementos del Estado.
11. La nación. Origen y determinación del concepto. El principio de las nacionalidades y el de la autodeterminación de los pueblos. La crisis del nacionalismo.
12. El poder. Poderes sociales y poderes políticos. Naturaleza del poder.
13. La soberanía: Concepto y límites. Soberanía real y soberanía popular. La crisis actual del concepto de soberanía.
14. La división de poderes. Evolución y significación actual de la doctrina. Interpretaciones de la división de poderes.
15. Estado e Iglesia. Evolución de sus relaciones. Los concordatos.
16. Estado y Derecho. El pluralismo jurídico. El Estado de Derecho.
17. Los partidos políticos. Origen y evolución. Estructura y fines. Sistema de partidos. El partido único.
18. Los grupos de presión. Finalidad y modos de actuación.
19. Las formas de gobierno. Clasificaciones clásicas. El concepto de régimen: Clasificaciones.
20. El régimen parlamentario. Estructura y funcionamiento.
21. El régimen presidencialista. Estructura y funcionamiento.
22. El federalismo. Confederación y Estado federal.
23. La Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Revisión y reforma de la Constitución. Evolución del constitucionalismo moderno.
24. Las declaraciones de derechos. Precedentes y evolución. La internalización de las declaraciones de derechos.
25. El tratamiento constitucional de la libertad de expresión y sus limitaciones. Derecho comparado.
26. La representación. Clases. Sistemas electorales. Elecciones y vida política.
27. El Derecho constitucional y la vida política de los Estados Unidos de América. Evolución histórica y situación actual.
28. Historia constitucional de Gran Bretaña. La vida política en la actualidad.
29. Historia constitucional de Francia. La vida política en la actualidad.
30. Historia constitucional y vida política de Alemania e Italia.
31. Historia constitucional y vida política de Suiza. Portugal y el régimen corporativo.
32. La U. R. S. S. Historia constitucional y vida política.
33. Las democracias populares. La China popular.
34. Sistemas político-constitucionales de los nuevos Estados asiáticos.
35. Estructura constitucional y vida política de los Estados hispanoamericanos: Características generales y rasgos peculiares.
36. Historia constitucional de España.
37. El Movimiento Nacional. El nuevo Estado y el orden constitucional. El sistema de leyes fundamentales. Los principios fundamentales del Movimiento Nacional.
38. La Jefatura del Estado. El Consejo de Reino. La Ley de Sucesión. El Consejo de Regencia.
39. Las Cortes Españolas. Ley constitutiva y Reglamento.
40. El Fuero de los Españoles.
41. El referéndum. El derecho de petición.
42. El Fuero del Trabajo. Sistema económico-social español. La Organización Sindical.

Grupo tercero

1. La Administración Pública.
2. La ciencia de la Administración.—La reforma administrativa.
3. Sistemas administrativos históricos y actuales. Régimen anglosajón y régimen continental.

4. Sistema jurídico-administrativo español.
5. El Derecho administrativo: Naturaleza jurídica.—Actividad privada de la Administración.
6. Fuentes del Derecho administrativo.—Especial consideración del reglamento administrativo.
7. La personalidad en Derecho administrativo.—La relación jurídico-administrativa.
8. Los derechos públicos subjetivos.—Las potestades de la Administración.
9. El acto administrativo: Concepto, clasificación y elementos.—Ejecutoriedad, suspensión y revocabilidad del acto administrativo.
10. Vicios del acto administrativo: Nulidad y anulabilidad.
11. La organización como objeto de la Ciencia de la Administración: Sistemas.—Racionalización de la organización administrativa.
12. Principios jurídicos de la organización administrativa: La jerarquía y la coordinación.
13. Centralización; descentralización; autonomía y autarquía.
14. Organos de la Administración Central en España: El Consejo de Ministros; las Comisiones Delegadas del Gobierno; la Presidencia del Gobierno.
15. La división ministerial en España: Antecedentes y régimen actual.
16. Los Ministros; los Subsecretarios; los Directores generales; los Secretarios generales técnicos.
17. La Administración Local: Concepto, historia y caracteres. Relaciones con la Administración central.
18. La provincia.—Gobernadores civiles y Diputaciones Provinciales.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.
19. El Municipio.—Mancomunidades y agrupaciones municipales.—Entidades locales menores.—Régimen de Carta.
20. La Administración Consultiva.—El Consejo de Estado.
21. La Administración Corporativa.
22. Los funcionarios públicos: la burocracia.
23. Selección; capacidad; situaciones jurídicas de los funcionarios.—Situación del funcionario respecto a la Administración.
24. La relación funcional y su contenido: Derechos y deberes de los funcionarios públicos.
25. Responsabilidad de los funcionarios públicos.
26. Extinción de la relación funcional: Causas.—Las Clases Pasivas.—Mutualidades y Montepíos.
27. Formas de la acción administrativa.—Examen del fomento y sus medios.
28. Teoría de la policía administrativa.—Las llamadas policías especiales.
29. Policía administrativa y derechos de los ciudadanos: Limitaciones ordinarias y extraordinarias por razón de orden público.—Las limitaciones concretas.
30. Las prestaciones obligatorias al Estado y las Corporaciones locales.—Prestaciones personales; prestaciones reales: Limitaciones y servidumbres.
31. La expropiación forzosa y la ocupación temporal.
32. Las prestaciones de la Administración: El servicio público; sus formas de gestión; la concesión.
33. Crisis de la noción de servicio público: Actividades mercantil e industrial de la Administración.—Gestión en régimen privado.—Nacionalización, provincialización y municipalización de servicios.
34. El dominio público.—Régimen, uso y aprovechamiento.—Concesión y reserva demaniales.
35. Bienes de dominio público: Naturaleza y clases.—Patrimonio privado de los entes públicos.—Patrimonio fiscal.
36. Los contratos administrativos.—Formas y requisitos de la contratación administrativa.
37. Cumplimiento de los contratos administrativos: Principios que lo rigen; interpretación; rescisión; resolución y denuncia.—Revisión de precios.—Jurisdicción competente.
38. Daños causados por la actividad legítima e ilegítima de la Administración.—Responsabilidad de la Administración.
39. La protección jurídico-administrativa.
40. El procedimiento administrativo.
41. El procedimiento de gestión.—La técnica de organización y métodos.
42. Los procedimientos administrativos especiales del Título VI de la Ley de 17 de julio de 1958.—Revisión de los actos en vía administrativa.—La revisión de oficio.
43. Teoría general del recurso.—Clases.—Los recursos extraordinarios.—El recurso económico-administrativo.
44. Jurisdicción contencioso-administrativa: Sistemas extranjeros y español.
45. Trámites previos a la interposición del recurso contencioso.—Recursos de la Administración contra sus propios actos.
46. La materia contencioso-administrativa.
47. El procedimiento contencioso.—Procedimientos especiales.—Ejecución de sentencias.
48. Conflictos jurisdiccionales.—Cuestiones de competencias. Conflictos de atribuciones.
49. La enseñanza, la investigación y la cultura como objetos de la acción administrativa.
50. La propiedad intelectual.—Registro y Depósito legal.—La protección de los derechos de autor; la S. G. A. E.
51. La propiedad industrial. — Patentes, marcas, modelos.

nombres y rótulos; las películas cinematográficas.—Registro.—Régimen de protección.

52. Acción administrativa sobre la vivienda, el ornato y las bellezas naturales.—El Patrimonio Artístico Nacional.—Los Parques nacionales.

53. La caza y la pesca.—Regulación de su ejercicio.—Los cotos nacionales.

Grupo cuarto

1. Escuela y sistemas económicos.
2. El consumo; demanda y oferta.
3. La producción; los costes.
4. El mercado; los precios.
5. La renta, el capital, el salario.
6. Teoría del dinero; los ciclos.
7. Renta, producto y gastos nacionales.
8. La política económica como instrumento de dirección o encuzamiento del proceso económico.
9. Políticas de pleno empleo, redistribución de la renta, seguridad social y fuerzas de trabajo.
10. Política de inversiones: Inversión pública e inversión privada.—Políticas monetaria y financiera.
11. Política económica respecto de la agricultura, la industria, los transportes y el comercio.
12. El comercio internacional.
13. La balanza de pagos; el turismo.
14. El mercado de divisas; los cambios.
15. La política de comercio exterior.
16. Infraestructura y estructura económicas de España.
17. Fuentes de energía y materias primas nacionales.
18. La agricultura y la ganadería españolas.
19. La industria en España.
20. Las industrias editorial, cinematográfica y de material electrónico.
21. La producción de servicios y el comercio.—La actividad de hospedaje.
22. El transporte terrestre, aéreo y marítimo.
23. La estabilización económica y sus efectos.—El plan de desarrollo económico: Características y alcance.
24. La cooperación económica internacional; la comunidad económica en Europa.
25. España y la economía internacional.—Las relaciones con el F. M. L., la OCDE, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y otros Organismos.
26. La actividad financiera del Estado.—Teoría del gasto público.
27. El ingreso público: clases.—Precios políticos, públicos, privados y cuasi-privados.
28. El impuesto.—La relación jurídica tributaria.
29. Principios constitucionales financieros.—Capacidad contributiva.—Presión fiscal.
30. Sistema fiscal español.—Principales sistemas fiscales extranjeros.
31. Organización de la Administración financiera en España.—Examen de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.
32. El presupuesto: aspectos contable, económico y jurídico.—Créditos extraordinarios; suplementos y ampliaciones de crédito; transferencias.
33. Los ingresos patrimoniales del Estado.—Los monopolios fiscales.
34. Tasas: contribuciones especiales; exacciones parafiscales.—Bases del sistema español.
35. Impuestos de producto.—Principios generales de la legislación nacional.
36. Impuestos sobre el rendimiento.—Líneas generales del régimen español.
37. Impuestos personales.—Principios generales del derecho positivo.
38. Impuestos de tráfico.—Bases en que se asienta el sistema español. Renta de Aduanas.
39. Impuestos sobre el gasto y sobre el lujo.—Líneas maestras de nuestro derecho positivo.
40. La recaudación de impuestos y la inspección de tributos.—Derecho penal y Derecho procesal fiscales.

Grupo quinto

1. El Ministerio de Información y Turismo; antecedentes, creación y competencia.
2. El Ministro: atribuciones; la delegación en los subsecretarios, directores generales y Secretario general técnico; las Ordenes ministeriales de 20 de julio y 20 de octubre de 1962 y la de 15 de marzo de 1963. La organización general del Ministerio; el Decreto de 15 de febrero de 1952 y las disposiciones posteriores.
3. El Subsecretario del Departamento: atribuciones; la delegación del Subsecretario; la Orden ministerial de 7 de agosto de 1961. La organización de la Subsecretaría: el título I del Decreto 2297/62, de 8 de septiembre, las Ordenes ministeriales de 4 de octubre de 1962 y la de 31 de octubre del mismo año.
4. La Secretaría General Técnica del Ministerio: su organización y competencia; el título II del Decreto 2297/62, de 8 de septiembre, y las Ordenes ministeriales de 12 de noviembre de 1962 y 20 de febrero de 1963. Otros órganos de dependencia directa del Ministro: el Gabinete Técnico de S. E. y la Oficina de Enlace; las Ordenes ministeriales de 26 de noviembre de 1962.

5. Los servicios provinciales, locales y en el extranjero; el artículo 60 del Decreto de 15 de febrero de 1952. Las Delegaciones provinciales: las Ordenes ministeriales de 10 de abril de 1954, 15 de noviembre de 1957 y 19 de noviembre de 1962. Las oficinas en el extranjero: el artículo 37 del Decreto de 8 de septiembre de 1962 y la Orden ministerial de 31 de octubre de 1962. Las juntas de Información, Turismo y Educación Popular.

6. Los servicios centralizados: el Instituto de la Opinión Pública; el Decreto 8/63, de 3 de enero, y la Orden ministerial de 28 de febrero de 1963; el Instituto de Estudios Turísticos; el Decreto 2247/62, de 5 de septiembre, y la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1962. Organismos colegiados en los que el Departamento tiene representación: la Comisión Interministerial del Turismo; el Decreto de 25 de junio de 1954; la Junta de Relaciones Culturales; la Ley de 3 de diciembre de 1953 y el Decreto de 15 de julio de 1955; el Consejo Nacional de Telecomunicaciones; la Orden ministerial de 24 de marzo de 1959; la Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO; la Orden ministerial de 20 de febrero de 1963; la CIPAI; el Decreto de 1 de enero de 1962; la Comisión Española del CCIR; la Orden ministerial de 29 de octubre de 1960; otros organismos. La Comisión Asesora para las Estadísticas de Turismo y Servicios de Información; la Orden ministerial de 20 de marzo de 1963.

7. La facultad inspectora en el Departamento; la Orden ministerial de 30 de abril de 1963; la Inspección general y la inspección de los centros directivos. La inspección en materia de turismo: el artículo 9.º de la Orden ministerial de 26 de septiembre de 1962 y las Ordenes ministeriales de 30 de abril de 1959 y 11 de octubre de 1962; el servicio de inspección de librerías, estafetas y aduanas; la Orden ministerial de 23 de junio de 1957; la inspección de espectáculos públicos; la Orden ministerial de 21 de septiembre de 1962. Inspección de publicidad radiada: el artículo 6.º del Decreto de 23 de diciembre de 1957 y las Ordenes ministeriales de 5 de febrero y 10 de junio de 1958.

8. La potestad sancionadora en el Departamento; el Decreto de 4 de agosto de 1952. Los órganos; desconcentración y delegación de atribuciones en esta materia: el Decreto 15/62, de 18 de enero, la Orden ministerial de 1 de febrero de 1962 y las dos Resoluciones de 2 de febrero de 1962. El procedimiento o su especialidad: la disposición final primera, número 3, de la LPA y el Decreto de 10 de octubre de 1958; las Ordenes ministeriales de 22 de octubre de 1952 y 29 de noviembre de 1956.

9. La Dirección General de Prensa: su organización y competencia; el Decreto de 27 de septiembre de 1962 y la Orden ministerial de 13 de septiembre de 1962. Organismos dependientes: la Escuela Oficial de Periodismo; el Reglamento de 18 de agosto de 1962; la Institución San Isidoro; las Ordenes ministeriales de 10 de julio de 1952 y 24 de octubre y 9 de noviembre de 1962; el Círculo Jaime Balmes; la Orden ministerial de 11 de enero de 1955. La Comisión creada por Orden ministerial de 15 de octubre de 1959.

10. El Consejo Nacional de Prensa: antecedentes y carácter actual; examen especial de su composición y funciones; el artículo 18 del Decreto 2551/61 y las Ordenes ministeriales de 13 y 31 de octubre de 1962; funcionamiento: el Reglamento de 31 de enero de 1963.

11. La regulación jurídica de la Prensa en el Derecho comparado. La actividad, la empresa y los profesionales; tratamiento en la legislación extranjera.

12. Régimen jurídico de la Prensa en España y problemática que plantea. La Ley de 22 de abril de 1938 y las Ordenes ministeriales de 24 de febrero de 1942, 23 de marzo de 1946 y 31 de octubre de 1957. Los preceptos de la Ley de 30 de julio de 1959 sobre publicaciones durante el estado de excepción. Otros preceptos.

13. La Prensa infantil y juvenil; el Decreto de 24 de junio de 1955 y la Orden ministerial de igual fecha; la Comisión de Información y Publicaciones Infantiles y Juveniles: su misión. Los derechos de rectificación y réplica: el Decreto de 13 de marzo de 1953 y la Orden ministerial de 25 de mayo de 1953; problemas que plantea.

14. Las medidas de fomento en materia de Prensa: declaraciones de interés; la Orden ministerial de 22 de enero de 1963; beneficios postales; el Decreto de 14 de mayo de 1955; los premios nacionales. Especial consideración del problema del papel prensa; regulación: las Ordenes ministeriales de 3 de octubre de 1951 y 9 de mayo de 1962. La empresa: preceptos de la Ley de Prensa sobre esta materia; el artículo 2.º del Decreto-Ley 16/59, de 27 de julio; la Orden ministerial de 4 de octubre de 1958 y el Registro.

15. La profesión periodística: clases de periodistas, el carnet, la registración; las Ordenes ministeriales de 20 de septiembre de 1951, 20 de febrero de 1952, 10 de junio de 1953 y 3 de julio de 1963. La organización profesional: Asociaciones de la Prensa, Mutualidad Nacional de Previsión Social de Periodistas, Sindicato del Papel, Prensa y Artes Gráficas; los Tribunales de Honor; las Ordenes ministeriales de 11 de mayo de 1955 y 1 de enero de 1955. Los corresponsales extranjeros; la Orden ministerial de 7 de febrero de 1963.

16. La Dirección General de Información: su organización y competencia; el Decreto 2621/62, de 11 de octubre. Organismos dependientes: la Editora Nacional; el Reglamento de 17 de mayo de 1952; los Ateneos; naturaleza, fin y actividades; su régimen interno; el Reglamento del Ateneo de Madrid de 29 de octubre de 1960.

17. La regulación jurídica de las publicaciones no periódicas en el Derecho comparado. Legislación extranjera sobre esta materia: sistemas judicial y administrativo.
18. Régimen jurídico de las publicaciones no periódicas en España: la Ley de Imprenta de 26 de junio de 1883, la Ley de 12 de mayo de 1960 y la Orden ministerial de 27 de junio de 1962. El requisito de ple de imprenta: el Decreto de 11 de julio de 1957.
19. La acción de policía: las Ordenes ministeriales de 24 de abril y 15 de octubre de 1923; el Decreto de 11 de julio de 1957 y la Orden ministerial de 6 de noviembre de 1959 sobre discos fonográficos; la circulación de publicaciones prohibidas según el Convenio Postal Universal: la Orden ministerial de 28 de junio de 1957. La acción de fomento: los premios nacionales y la regulación de los convocados por particulares: el Decreto de 26 de julio de 1956; las ferias del libro; las declaraciones de interés: Ordenes ministeriales de 1 de junio de 1945 y 25 de diciembre de 1958; las desgravaciones fiscales: Orden ministerial de 24 de noviembre de 1962; la protección frente a la concurrencia oficial: el Decreto de 29 de diciembre de 1960; especial consideración de los cupos de papel editorial: las Ordenes ministeriales de 3 de octubre de 1951, 19 de junio de 1947 y 22 de febrero de 1951.
20. La organización profesional de editores y libreros: el Instituto Nacional del Libro Español (INLE), origen, naturaleza y finalidad: la Orden ministerial de 23 de mayo de 1939 y el artículo 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las entidades estatales autónomas; régimen de funcionamiento: los Decretos de 6 de abril de 1943 y 25 de junio de 1957 y las Ordenes ministeriales de 30 de septiembre de 1957 y 22 de octubre de 1962. Funciones asumidas a las extinguidas CECEL y CIPLE: examen de la Ley de 16 de diciembre de 1945. Los aspectos gremial y sindical. La vertiente internacional: la Unión Internacional de Editores (UIE) y la Comunidad Internacional de Asociaciones Libreras (CIAL).
21. Los festivales de España y las campañas de cultura popular: examen de la Ley de 27 de diciembre de 1956. El Patronato Nacional de Información y Educación Popular: la Orden ministerial de 4 de julio de 1957; objetivos y misión: la Orden ministerial de 28 de marzo de 1960. La Junta Coordinadora de Festivales: la Orden ministerial de 16 de febrero de 1963. Organización y desarrollo de este tipo de actividades en el extranjero: sistemas y Derecho comparado.
22. La Dirección General de Radiodifusión y Televisión: su organización y competencia: el Decreto 2620/62, de 11 de octubre. Funciones de la antigua Administración Radiodifusora Española (ARE): el Decreto de 3 de octubre de 1957; naturaleza, régimen y peculiaridades de los servicios públicos de radiodifusión y televisión. RNE y TVE. La Junta de Televisión española: la Orden ministerial de 1 de marzo de 1961. Las comisiones creadas por las Ordenes ministeriales de 8 de noviembre de 1958 y 27 de mayo de 1959.
23. La regulación jurídica de la radiodifusión en el Derecho comparado. La actividad, la empresa y los profesionales: examen comparativo de los sistemas existentes en otros países.
24. Régimen jurídico de la radiodifusión en España y problemática que plantea El monopolio estatal: la Ley de 26 de junio de 1934, análisis especial de los artículos 1.º a 4.º; el Reglamento del Servicio Nacional de Radiodifusión de 22 de noviembre de 1935. El carácter de servicio público y sus consecuencias: examen de los Decretos de 14 de enero de 1920, 16 de mayo de 1963 y 4 de junio de 1959, y de la Orden ministerial de 25 de marzo de 1946.
25. La acción de policía: las Ordenes ministeriales de 14 de junio de 1957 y 26 de enero de 1959 y el Decreto de 6 de mayo de 1959 sobre control de emisiones en casos de emergencia. La acción de fomento y expansión: los premios nacionales y la Orden ministerial de 10 de diciembre de 1962. La protección al particular: el derecho de rectificación y el Decreto de 11 de septiembre de 1953; la instalación de antenas: el Decreto de 18 de octubre de 1957; la defensa contra perturbaciones e interferencias: el Decreto de 17 de abril de 1933 y las Ordenes ministeriales de 8 de octubre de 1958; la garantía en la fabricación: la Orden ministerial de 31 de marzo de 1960. Normas sobre publicidad: las Ordenes ministeriales de 7 de marzo de 1941 y 1 de marzo de 1961; otras disposiciones.
26. El régimen de emisoras y su explotación: principios contenidos en los Reales Decretos de 24 de enero de 1903 y 27 de enero de 1923 y en el capítulo XIII del Decreto de 22 de noviembre de 1935. Clasificación y regulación de las emisoras: Decretos de 14 de noviembre de 1952 y 13 de julio de 1951; la REM: el Decreto de 11 de agosto de 1953 y la Orden ministerial de 4 de noviembre de 1954. La transferencia de emisoras: los Decretos de 22 de mayo de 1953 y 9 de julio de 1954 y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1954. Los aspectos técnicos: distribución de bandas de frecuencia y longitud de onda; la transformación en FM: los Decretos de 8 de agosto de 1958 y 18 de agosto de 1959.
27. El estatuto de la televisión: consideraciones sobre el sistema español y examen de los principales extranjeros y sus modalidades.
28. La Dirección General de Cinematografía y Teatro: su organización y competencia: el Decreto 2761/62, de 8 de noviembre. Organismos dependientes y colegiados: noticiarios y documentales NO-DO: el Decreto de 22 de febrero de 1946 y la Orden ministerial de 17 de diciembre de 1942; el Consejo Superior de la Cinematografía: las Ordenes ministeriales de 28 de noviembre y 31 de diciembre de 1962; el Consejo Superior de Teatro: la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1962; la Administración de los teatros nacionales: la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1962; el Comité Ejecutivo del Centro Español de IIT: la Orden ministerial de 25 de mayo de 1957; la Comisión Consultiva del Crédito Cinematográfico: la Orden ministerial de 26 de julio de 1960.
29. El Instituto Nacional de la Cinematografía: organización y funciones: la Junta Administrativa: las Ordenes ministeriales de 22 de enero de 1959 y 9 de noviembre y 31 de diciembre de 1962. El Consejo Coordinador de la Cinematografía: los Decretos de 28 de marzo de 1953 y 21 de marzo de 1952 y la Orden ministerial de 5 de agosto de 1952; la Junta de Clasificación y Censura y la Comisión Superior de Censura de películas cinematográficas: el Decreto de 20 de septiembre de 1962. La Filmoteca Nacional: el Decreto de 13 de febrero de 1933.
30. La regulación jurídica de la cinematografía y el teatro en el Derecho comparado. Sistemas seguidos en la práctica y en la legislación extranjera y sus características.
31. Ordenación de la industria cinematográfica: el Decreto-Ley de 25 de enero de 1946 y la Ley de 27 de abril de 1946. La producción: permisos de rodaje, doblaje y subtítulado: las Ordenes ministeriales de 16 de marzo de 1951, 22 de mayo de 1953, 16 de febrero de 1963, 19 de junio de 1950, 19 de febrero de 1960 y 5 de diciembre de 1961; régimen de coproducciones sin previo acuerdo con otros países: la Orden ministerial de 26 de enero de 1960. La distribución: la Orden ministerial de 14 de junio de 1955 y la circular de 1 de octubre de 1957. La exhibición: las Ordenes ministeriales de 14 de julio de 1955, 7 de febrero de 1958 y 15 de marzo de 1963. La importación: las Ordenes ministeriales de 7 de mayo y 2 de octubre de 1959, 13 de febrero de 1945, 26 de enero de 1946 y 3 de abril de 1945; otros preceptos. La exportación: la Orden ministerial de 13 de febrero de 1945; Unispaña y Cinespaña: la Orden ministerial de 11 de marzo de 1959.
32. La acción de policía: el Decreto de 20 de septiembre de 1962 y las Ordenes ministeriales de 13 de febrero de 1945, 7 de octubre de 1947, 31 de mayo de 1954, 9 y 16 de febrero y 15 de marzo de 1963; el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos de 3 de mayo de 1935 y la Orden ministerial de 16 de agosto de 1952; los espectáculos durante el estado de excepción: según la Ley de 30 de julio de 1959.
33. Medidas de fomento de naturaleza no estrictamente económica: los premios nacionales y sus clases; los teatros nacionales; el Teatro Nacional de Cámara y Ensayo: las Ordenes ministeriales de 10 de agosto de 1954, 25 de mayo de 1955 y 30 de mayo de 1962; presentación de películas en festivales: las Ordenes ministeriales de 12 de febrero de 1950 y 26 de febrero de 1963. Los cineclubs: la Orden ministerial de 4 de julio de 1963. Los espectáculos para menores: el teatro infantil: Orden ministerial de 20 de diciembre de 1957; el cine infantil: Ordenes ministeriales de 2 de marzo y 17 de julio de 1962; la Comisión de Cine para la Juventud; la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1960; edades de asistencia: la Orden ministerial de 2 de marzo de 1963.
34. La protección económica al teatro: el Decreto-Ley de 28 de junio de 1961 y la Orden ministerial de 29 de agosto de 1962; protección a empresas teatrales: la Orden ministerial de 10 de enero de 1956. La protección económica a la cinematografía: el crédito cinematográfico: la Ley de 17 de julio de 1958 y las Ordenes ministeriales de 6 de diciembre de 1959, 20 de abril de 1960, 13 de mayo y 29 de diciembre de 1961 y 16 de julio de 1963; el llamado crédito sindical; películas de interés nacional y de especial interés cinematográfico: las Ordenes ministeriales de 15 de junio de 1944, 13 de mayo de 1961, 12 de noviembre de 1962, las dos de 16 de febrero de 1963 y la de 16 de julio de 1963.
35. Las profesiones cinematográficas. Formación: la Escuela Oficial de Cinematografía; naturaleza, estructura interna y características: la Orden ministerial de 8 de noviembre de 1962. El Registro Oficial de Productores: Orden ministerial de 5 de diciembre de 1956. La Cámara de Directores Cinematográficos: la Orden ministerial de 22 de octubre de 1948. El Sindicato Nacional del Espectáculo: el Tribunal Central de Arbitraje del Espectáculo: la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1957.
36. La Subsecretaría de Turismo: antecedentes, organización actual y competencia: el Decreto 2298/62, de 8 de septiembre.
37. La Dirección General de Promoción del Turismo: estructura y funciones. La Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas: organización y competencia. Análisis de las Ordenes ministeriales de 26 de septiembre y 11 de octubre de 1962.
38. Los organismos autónomos: Póliza de Turismo: las Leyes de 13 de julio de 1946, 3 de diciembre de 1953 y 23 de diciembre de 1961; análisis de los Decretos de 12 de abril y 15 de noviembre de 1962; el Consejo de Administración y la Junta Administrativa: Administración Turística Española: el artículo 23 del Decreto de 15 de febrero de 1952 y los artículos 22 a 32 del Decreto de 8 de agosto de 1958; los cotos administrados por la Subsecretaría de Turismo; Rutas de España; los establecimientos turísticos propiedad del Estado: los Decretos de 4 de abril de 1952 y 22 de noviembre de 1962 y el de 17 de febrero de 1956; exclusividad y registro de denominaciones: las Or-

denes ministeriales de 30 de septiembre de 1952 y 10 de enero de 1955.

39. La regulación jurídica del turismo en el Derecho comparado. Examen comparativo de los sistemas existentes en otros países.

40. La competencia en materia de turismo; la Ley de 8 de julio de 1963 y los artículos 1.º, 3.º y 6.º del Decreto de 8 de septiembre de 1962. Competencia concurrente. Atribuciones y facultades de los gobernadores civiles y de las corporaciones locales. Preceptos de interés contenidos en la Ley de 1 de mayo de 1956, sobre régimen del suelo y ordenación urbana. Conceptos de establecimiento hotelero, alojamiento turístico y empresas e instalaciones turísticas. Las profesiones: las Ordenes ministeriales de 17 de julio de 1952 y 18 de mayo de 1954; el Sindicato Nacional de Hostelería.

41. La acción de policía y sus manifestaciones; la publicidad turística; las Ordenes ministeriales de 9 y 11 de abril de 1941. La acción de fomento: premios, declaraciones de interés, condecoraciones, medallas y placas al Mérito Turístico; el Decreto 3587/62, de 27 de diciembre, y el Reglamento de 21 de enero de 1963; protección económica: inversiones; el Decreto 701/63, de 18 de abril, la Orden ministerial de 28 de junio de 1963, el crédito hotelero; las Ordenes ministeriales de 6 de julio de 1961 y 10 de noviembre de 1962, la Comisión Especial de Crédito Hotelero; la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1962.

42. Reglamentación de la industria hotelera; la Orden ministerial de 14 de junio de 1957; categorías y requisitos de los establecimientos; el alojamiento en casas particulares; la Orden ministerial de 5 de junio de 1953. Documentación y registro: el Decreto 1513/59, de 18 de agosto, y la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1959. Facturación y precios; las Ordenes ministeriales de 7 de noviembre de 1962 y 20 de febrero de 1963. Reclamaciones; el Decreto de 25 de junio de 1957 y la Orden ministerial de 15 de junio de 1955.

43. El acampamento turístico («camping»); su reglamentación; los Decretos de 14 de diciembre de 1956 y 12 de diciembre de 1958. Limitaciones al establecimiento de campamentos de turismo; las Ordenes ministeriales de 7 de marzo y 2 de octubre de 1957 y 21 de abril de 1958. La práctica del acampamento; la Orden ministerial de 30 de abril de 1957; organización de campamentos, colonias y marchas juveniles; el Decreto de 27 de junio de 1957. Documentación y registro; el Decreto de 18 de agosto de 1959.

44. Las agencias de viajes; reglamentación del ejercicio de su actividad; el Decreto 735/62, de 29 de marzo, y el Reglamento de 26 de febrero de 1963. Naturaleza y clases de agencias; requisitos, título y fianza; sucursales y representantes; la actividad y su fiscalización; el intrusismo profesional; la Comisión Mixta de Vigilancia.

45. Funcionarios y personal al servicio del Ministerio de Información y Turismo. Antecedentes; consolidación de plantillas y reconocimiento de derechos; la Ley de 22 de diciembre de 1955. Los cuerpos; el capítulo III del Decreto de 15 de febrero de 1952 y modificaciones posteriores; situación actual. Especial consideración del Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo; la Ley de 12 de mayo de 1960.

46. El Cuerpo General Administrativo y los demás cuerpos del ministerio; la Ley de 20 de diciembre de 1952. Plantillas y categorías; integración posterior de cuerpos; las leyes de 30 de diciembre de 1952 y las dos de 22 de diciembre de 1960; el Decreto de 17 de febrero de 1956. Los diplomas de taquigrafía, lenguas extranjeras e inspección; las Ordenes ministeriales de 2 de abril de 1956 y 30 de abril de 1963.

47. Funcionarios y personal de las entidades estatales autónomas dependientes del Departamento: plantillas de la policía

de turismo y de la Administración Turística Española; la Orden ministerial de 26 de octubre de 1962, la plantilla del Instituto Nacional de la Cinematografía; la Orden ministerial de 21 de marzo de 1961; plantillas de Radio Nacional de España y Televisión Española; las Ordenes ministeriales de 10 de enero y 22 de julio de 1958 y 13 de junio y 1 de julio de 1959 plantillas del Instituto Nacional del Libro Español y Noticiarios y Documentales NO-DO; el artículo 23 del Reglamento de 15 de febrero de 1952 y personal de la Editora Nacional. El personal obrero; normas jurídicas que le son aplicables.

48. Los deberes de los funcionarios aplicados concretamente a los servicios propios del Ministerio de Información y Turismo. Los Tribunales de Honor; la Ley de 17 de octubre de 1941 y el Decreto de 29 de marzo de 1953; el procedimiento; Orden ministerial de 3 de diciembre de 1942.

49. La reglamentación de Dietas y Viáticos; normas generales; el Decreto-Ley de 7 de julio de 1949; normas específicas del Departamento; las Ordenes ministeriales de 13 de noviembre de 1954 y 22 de septiembre de 1958 y disposiciones complementarias; las Ordenes ministeriales de 9 de febrero y 20 de junio de 1955 y 30 de mayo de 1963.

50. La acción de previsión: Mutualidad de Funcionarios del Ministerio; el Decreto de 15 de julio de 1955 y la Orden ministerial de 18 de febrero de 1962; Patronato de Casas para funcionarios y empleados; el Decreto de 9 de noviembre de 1961. La seguridad social del personal obrero al servicio del Departamento; la Ley de 26 de diciembre de 1958, el Decreto de 17 de marzo de 1959 y las Ordenes ministeriales de 31 de diciembre de 1959 y 14 de enero de 1960.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Soria por la que se hace público el Tribunal calificador del concurso de méritos convocado para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Negociado de la Escala Técnica Administrativa.

Para conocimiento general, y a efectos de lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, se hace saber que el Tribunal calificador de los aspirantes al concurso de méritos convocado por este Ayuntamiento para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Negociado de la Escala Técnica Administrativa, ha quedado designado en la forma siguiente:

Presidente: El Ilustrísimo señor don Alberto Heras Hercilla, Alcalde-Presidente del mismo.

Presidente suplente: Don Cirilo Martínez Vera, tercer Teniente de Alcalde.

Vocales: Don Fermín Ruiz Acs, Secretario del Gobierno Civil; don Eduardo Cosmen y Matasán, Abogado del Estado-Jefe; don Octavio Nieto Taladriz, Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media, y don Jesús Calonge Sanz, Oficial de Secretaría, que actuará como Secretario.

El Tribunal para la resolución del concurso se reunirá el día 23 de septiembre próximo, a las cinco de la tarde.

Soria, 17 de agosto de 1963.—El Alcalde, Alberto Heras.—4.225.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 22 de julio de 1963 por la que se aprueba el Reglamento para la venta de aceites minerales y otros productos de origen petrolífero, dentro del ámbito del Monopolio de Petróleos.

Ilmo. Sr.: El vigente Reglamento para la venta dentro del ámbito del Monopolio de aceites minerales y otros productos de origen petrolífero, que fue aprobado por Orden ministerial de Hacienda con fecha 24 de enero de 1948, y modificado en algunos artículos por disposiciones posteriores, requiere una actualización en sus preceptos, puesto que algunos no tienen aplicación hoy día, por haber cambiado las condiciones en que la venta de los citados productos se realiza. Por consiguiente, dicho Reglamento

precisa una nueva estructuración, aunque sin modificación sustancial de sus preceptos y sin que el comercio de determinados productos a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de abril pasado, se modifique en modo alguno.

Por las razones expuestas, este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Reglamento de venta dentro del ámbito del Monopolio de Petróleos de aceites minerales y otros productos de origen petrolífero, quede redactado en la forma que a continuación se expresa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1963.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la CAMPSA.